

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.06.2020

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.06.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 3 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0005/20 (EXPTE. TAO 2019/25941V). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.05.2020 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa IR MAXOINVERSIONES SLU para el lote nº 3, y en la Mesa de Contratación de fecha 28.05.2020 se acordó efectuar adjudicación a favor de las empresas MERCASOSA, S.L. para el lote nº 1 y de la empresa IR MAXOINVERSIONES SLU para el lote nº 2.

Mediante Resolución Nº CAB/2020/2276 de fecha 08.06.2020 se requirió a las citadas empresas para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditasen el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediesen a la constitución de las respectivas garantías definitivas por los importes equivalentes al 5% de los importes de adjudicación de cada uno de los lotes asignados.

La empresa MERCASOSA, S.L., lote nº 1, presenta con fecha 16.06.2020 mediante registro electrónico número 2020016218 y con fecha 17.06.2020 mediante registro electrónico número 2020016389 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y por el Jefe de Sección de Obras y Maquinarias, que constan en el expediente, respecto de la acreditación de los todos los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

La empresa IR MAXOINVERSIONES SLU, lotes nº 2 y 3, presenta con fecha 08.06.2020 mediante registro electrónico número 2020014856 y 2020014857, con fecha 12.06.2020 mediante registro

electrónico número 2020015655 y con fecha 17.06.2020 mediante registro electrónico número 2020016491 los documentos requeridos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.